REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100142

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el demandado, ordenado en auto anterior dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ ÁNGELA RIVEROS MARTÍNEZ, en su condición de Representante Legal del menor JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN RIVEROS, LINA PAOLA CAÑÓN RIVEROS y EFRÉN LEONARDO CAÑÓN RIVEROS contra JOSÉ EFRÉN CAÑÓN CASTILLO, el Despacho toma nota que la apoderada de la parte actora guardó silencio y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

• Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1614452

OFICIOS

 Líbrese comunicación al Banco de Bogotá solicitando se envíe certificación sobre el movimiento de la cuenta a nombre de la señora LUZ ANGÉLICA RIVEROS MARTÍNEZ, con cédula 20357969 desde el inicio del año 2010 hasta la fecha.

TESTIMONIALES

No se decretan los testimonios solicitados, en atención a que las personas mencionadas son parte en el proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral practicará el apoderado del demandado a la señora LUZ ANGÉLICA RIVEROS MARTÍNEZ.

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

La excepcionada no presentó escrito que descorriera las excepciones.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a todos los documentos que obran en el expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral practicará la titular del Despacho a los señores LINA PAOLA CAÑÓN RIVEROS, EFRÉN LEONARDO CAÑÓN RIVEROS y JOSÉ EFRÉN CAÑÓN CASTILLO.

Háganse las notificaciones que corresponda advirtiendo las consecuencias en caso de inasistencia sin causa debidamente justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,